



148

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 22 ENE 1996

VISTO el Expediente N°12.985-1/94 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", eleva la solicitud de cambio de denominación de la carrera de posgrado y título de Licenciado en Tecnología de los Alimentos aprobado mediante Resolución N°1.369/78, por la de MAGISTER EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS y se le otorgue el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, cuyo plan de estudios se desarrolla en la FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA "FRAY ROGELIO BACON", de la Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, y

CONSIDERANDO:

Que las Universidades argentinas otorgan el título de Licenciado exclusivamente al concluir una carrera mayor o de grado, según la facultad concedida por el artículo 40º de la Ley de Educación Superior N° 24521.

Que la carrera referida acredita como condición de ingreso poseer título de grado universitario.

Que la Universidad solicitante, cuyo funcionamiento ha sido autorizado de modo definitivo, efectúa la propuesta atento a la adecuación del grado académico mencionado con la formación prevista mediante el desarrollo del plan de estudios correspondiente.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de posgrado, hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, en los términos establecidos por el artículo 7º

Brindis

WW

DR



148

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

del Decreto N° 499/95.

Que es atribución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN entender en la coordinación del sistema universitario, así como también reconocer oficialmente y otorgar validez nacional a los títulos que expiden las instituciones universitarias comprendidas dentro del régimen de la Ley citada, conforme a lo dispuesto por el artículo 21º de la Ley de Ministerios -t.o.1992- y artículo 41º de la Ley N° 24521.

Por ello, atento a lo propuesto por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA y a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" a sustituir la denominación de la carrera de posgrado y del título de Licenciado en Tecnología de los Alimentos vigente según Resolución N°1369/78, la cual queda sin efecto, por la de MAGISTER EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, título al que se le otorga reconocimiento oficial y validez nacional, cuyo Plan de Estudios se desarrolla en la FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA "FRAY ROGELIO BACON", de la ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, con una duración de UN (1) año e intensidad horaria de QUINIENTAS SESENTA (560) horas respectivamente, según el texto que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º de esta Resolución, quedan sujetos a la acreditación correspondiente de la COMISIÓN

mlm
mlm
mlm
mlm



RESOLUCION N° 148



Ministerio de Cultura y Educación

NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*DR
Prado
W
D
L
W
W*

J

PRO. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 148
ANEXO



Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA

"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"

CARRERA DE POSTGRADO: MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Condición de ingreso: acreditar título superior universitario de Doctor en Química, Licenciado en Química Industrial, Licenciado en Química, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico, Bioquímico y Farmacéutico.

PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULOS	INTENSIDAD HORARIA HORAS CATEDRA
---------	-------------------------------------

- Fundamentos Químicos y Bioquímicos de la Tecnología de Alimentos	38
- Ingeniería de los Procesos de la Conservación de Alimentos	34
- Control Microbiológico e Higiene en la Industria de Alimentos	45
- Control Químico Analítico y de Calidad de la Industria de Alimentos	34
- Prácticas de Laboratorio	80
- Tecnologías específicas: a)Industrias Lácteas	15
b)Industrias Oleaginosas	19
c)Industria de la Carne y sus Conservas	19
d)Tecnología de Frutas y Hortalizas	12
e)Panificación	27
- Visitas a Fábricas	80
- El Problema del hambre en los Últimos Documentos de la Iglesia	15
TESIS FINAL	142

TOTAL: 560 Horas



148

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

Los módulos se desarrollan de modo secuencial con evaluación final.

La tesis se rinde una vez aprobados los módulos anteriores.

Régimen de correlatividades: Los módulos son de dictado secuencial y la Tesis se rinde una vez aprobados los módulos anteriores.

Se deja constancia que las cargas horarias habitualmente sufren un promedio del 10% de incremento, en razón de las solicitudes de los participantes en el tratamiento de temas específicos dentro de cada módulo.

TÍTULO: MAGISTER EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

*Consejo
WW
D.
M. M.
C.
M.
MS*